

CPIIP



**CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE PETRÓLEOS**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos formuló para la vigencia 2020 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”.

Objetivo General

Como objetivo general del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano , para la vigencia de 2020 conforme la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y, a través del establecimiento de estrategias, actividades y controles tendientes a la no tolerancia a la corrupción, garantizar la transparencia y el mejoramiento en la Atención al Ciudadano.

Objetivo Específico

- ✓ Continuar con la implementación de todos los aspectos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014.
- ✓ Fortalecer el control social a partir de la estrategia de rendición de cuentas permanente.
- ✓ Gestionar los riesgos, documentar y mantener los controles necesarios para prevenir las causas raíz que podrían derivar en hechos de corrupción

Alcance

El Plan anticorrupción, Atención y de atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y generación de estrategias que apunten a movilizar la Entidad y hacer visible su actuar de igual forma interactuar con los grupos de valor, realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles para anticiparse. El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos entiende que esta es la manera para lograr un Estado más eficiente transparente, eficaz, moderno y participativo.

Normatividad:

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

Nombre	Descripción
Artículos 23, 74, 83 y 209.	Constitución Política
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 962 de 2005	Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
CONPES 3654 de 2010	Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
CONPES 3649 de 2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1450 de 2012	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
Decreto 2641 del 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
CONPES 167 de 2013	Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
CONPES 3785 de 2013	Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Resolución 3564 de 2015	Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015.

Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto 1166 de 2016	Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto Ley 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

Elementos Estratégicos :

Código de Integridad

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL CPIP

HONESTIDAD Actuar siempre con fidelidad en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo al interés general.	RESPECTO Respetar, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus atributos y diferencias, sin importar su labor, su procedencia, raza o cualquier condición.	COMPROMISO Comprometerse de la manera más responsable de mi rol como servidor público y estar disponible y comprometido para comprometer y realizar las actividades que las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas busquen siempre mejorar su bienestar.	DILIGENCIA Comprometido con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con seriedad, honestidad, eficiencia y efectividad, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.	JUSTICIA Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
--	---	---	---	--

CPIP
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos dando cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Mipg) implementa los valores del servidor público los cuales son :

- ✓Honestidad
- ✓Respeto
- ✓Compromiso
- ✓Diligencia
- ✓Justicia

CPIP
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Explicación de valores

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos ha estado comprometido con la implementación de código integridad.

Objetivos Institucionales

- ✓ Proyectar la profesión para cumplir los requerimientos de la industria y sus grupos de interés y su ejercicio de acuerdo con la Ley 20 de 1984 y normas conexas.
- ✓ Reglamentar el ejercicio de la profesión de Ingeniería de Petróleos en todo el territorio colombiano y en especial velar por el cumplimiento de las funciones asignadas según los Artículos 7o. de la Ley 20 del 14 de septiembre de 1984 y 2o. del Decreto 1412 del 2 de mayo de 1986.
- ✓ Participar con la industria, la academia y el gobierno en la definición de las competencias profesionales de los ingenieros de petróleo – Catálogo de Cualificaciones de E&P.
- ✓ Propender por el ejercicio ético, eficiente y socialmente comprometido con el desarrollo sostenible del país, de la profesión de ingeniería de petróleo.
- ✓ Promover el desarrollo integral y competitivo del profesional de la ingeniería de petróleo, para liderar el manejo y toma de decisiones del sector de hidrocarburos en un entorno global.

- ✓ Participar activamente en los foros nacionales de discusión de aspectos relacionados con la industria de los hidrocarburos.

QUE ES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

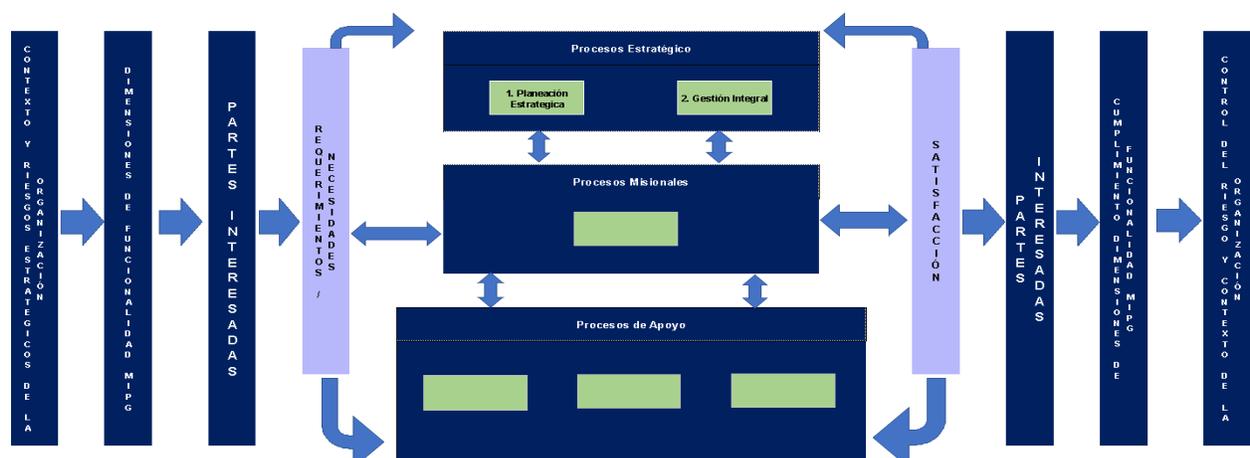
Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa y lineamientos técnicos vigentes impartidos por instancias del gobierno nacional sobre los temas de transparencia y participación ciudadana existen 6 componentes los cuales son : Gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención del ciudadano, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información, iniciativas adicionales todos los mecanismos son de tipo preventivo para el control de la gestión.



Fuente: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2.0.

**PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO / MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN,
CORRUPCIÓN**

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos en su compromiso en la lucha contra la corrupción, ha brindado especial importancia al control de los riesgos es por eso que se ha definido la matriz de riesgos (PE-FOR-009) y se han definido las políticas institucionales para la administración de riesgos, donde se establecen las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos. El mapa de Riesgos fue elaborado bajo los lineamientos, orientaciones y guías para la administración de riesgos, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; ajustado específicamente a la metodología emitida en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, fortaleciendo la identificación y administración de los riesgos, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.



El mapa de riesgos del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Los procesos a los cuales se le aplicó al mapa de riesgos del CPIP fueron los siguientes

Procesos Estratégicos

- ✓ Planeación integral
- ✓ Gestión integral

Procesos Misionales

- ✓ Gestión de trámites

Procesos de Apoyo

Carrera 11A No. 93A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775
Código Postal: 110221
www.cpip.org.co



- ✓ Gestión humana
- ✓ Gestión Jurídica
- ✓ Gestión Financiera y Contable

SEGUNDO COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES

Estado de Inscripción de tramites del Consejo Profesional de Ingenieria de Petroleos

El Consejo Profesional de Ingenieria de Petroleos ha sido pionero en la implementación de los tramites en la Plataforma Suit del Departamento Administrativo de la Función Publica (DAFP).

El CPIP va el 100% en la inscripción de sus tramites como lo demuestra la imagen



The screenshot displays the SUIIT web application interface. At the top, there is a navigation bar with the SUIIT logo, the national emblem, and the slogan 'El servicio público es de todos' and 'Función Pública'. Below this, the user's name 'CPIP ERIKA NATALIA GALINDO QUIÑONES (EGALINDO441)' is shown. The main menu includes 'Administración', 'Formato integrado', 'Racionalización', 'Autorización de Nuevos Trámites', 'Cadenas de Trámites', and 'Mi cuenta'. The 'Formato integrado' section is active, showing a traffic light icon with the following status: 'Sin gestión (0)', 'En creación (0)', 'Tareas pendientes (0)', 'Enviados para revisión (0)', and 'Inscritos (3)'. Below this, a 'Gestión de inventarios' section displays a progress bar at 100% for 'Porcentaje de avance en la inscripción de trámites, Otros Procedimientos Administrativos-OPAS y Consultas de información'. A warning icon and text indicate that 100% completion requires all integrated formats to be in the 'Inscrito' state.

Para consultar la información en tiempo real sobre el avance que tiene el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos CPIP frente a la inscripción de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, Debe ingresarse a la dirección www.suit.gov.co, opción “El SUIT en cifras” - “Gestión de formatos integrados por institución”, sin necesidad de usuarios ni claves, solo con digitar el nombre de la entidad: “CPIP”. Igualmente, a través de esta herramienta se puede realizar comparaciones de avances con otras entidades.

TERCER COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS

La estrategia de rendición de cuentas del Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos considera tres componentes fundamentales los cuales son : Información, diálogo de doble vía, informe de seguimiento los cuales fueron definidos en el página web, redes sociales, . A través de los siguientes medios y canales se informa a los grupos de valor las actividades, avances de los programas y todos los temas relacionados con el Consejo profesional de Ingeniería de Petróleos.



Sitio web :

<https://www.cpip.gov.co/>

Facebook

https://www.facebook.com/CPIPColombia/?modal=suggested_action¬if_id=1598178846091503¬if_t=page_user_activity&ref=notif

Carrera 11A No. 93A – 56 Oficina 401
Edificio Centro 95. Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775
Código Postal: 110221
www.cpip.org.co



Instagram

https://www.instagram.com/cpip_colombia/?hl=es-la

LinkedIn. <https://www.linkedin.com/company/consejo-profesional-de-ingenier%C3%ADa-de-petr%C3%B3leos/>

CUARTO COMPONENTE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CIUDADANO

El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos proporciona y adapta, los canales por medio de los cuales los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información de la entidad quien presta un servicio oportuno y se da respuesta inmediata al ciudadano. Los canales de atención más frecuentemente usados son: presencial, escrito, no presencial, electrónico.

Canal	Mecanismo	Ubicación	Horario de Atención	Descripción
PRESENCIAL	Atención personal	Carrera 11 A No 93 A -56 Oficina 401 Edificio Centro 95	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm	Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los profesionales de acuerdo con su consulta, solicitud, queja y/o reclamo
ESCRITO	Radicación de Correspondencia	Carrera 11 A No 93 A -56 Oficina 401 Edificio Centro 95	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm	Recibe, radica y direcciona las comunicaciones que ingresan al CPIP
NO PRESENCIAL	Línea telefónica y Correo electrónico	PBX: 7045300 Correo electrónico: contacto@cpiip.org.co	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 pm	Brinda información orientación y/o asesoría frente a trámites, servicios y/o servicios de información del CPIP.

		CEL 3115383775		
ELECTRÓNICO	Aplicativo página web	https://www.cpip.gov.co/	El aplicativo del portal web está activo las 24 horas, sin embargo, las solicitudes se tramitan en días hábiles.	Ruta https://www.cpip.gov.co/index.php/contact/

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

El consejo Profesional de Ingeniería de Petroleos está comprometido con fortalecer los mecanismos para la transparencia y acceso a la información, para lo cual estableció las siguientes acciones:

- ✓ Fortalecer y actualizar permanentemente el micrositio de transparencia del portal web <https://www.cpip.gov.co/> con los requisitos de verificación y de acuerdo con los lineamientos de la Ley de Transparencia.

Iniciativas Adicionales

Para el año 2020 se hará énfasis en darle cumplimiento al plan estratégico basado en tres focos fundamentales los cuales son Visibilidad, Cobertura, Posicionamiento en el siguiente cuadro explica cada uno de estos focos.



Para el año 2020, se hará énfasis en la interiorización del Código de Integridad, que exalta el valor de los funcionarios que trabajan en el Consejo profesional de ingeniería de Petróleos y fomentan la recuperación de valores éticos que conducen a la prevención de la corrupción.